

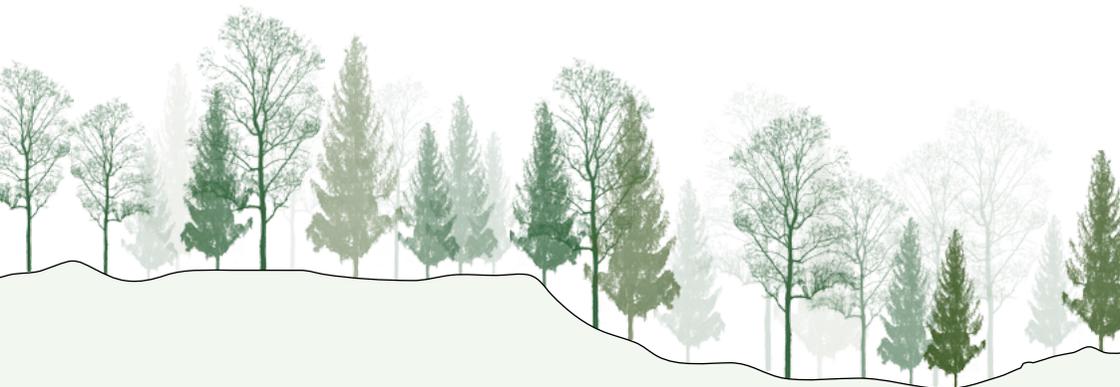
Con la colaboración de:



PLATAFORMA DE CUSTODIA DEL TERRITORIO

El papel de las entidades locales en la custodia del territorio

Ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consejos insulares

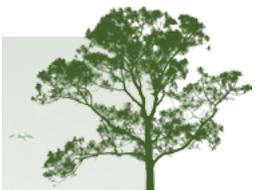


¿Qué es la custodia del territorio?



La custodia del territorio (en adelante CT) es el conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implica a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos.

Otra forma de definir la CT es como un conjunto de técnicas y estrategias de participación ciudadana, con base jurídica, cuyo objetivo principal es la conservación y uso sostenible de los valores naturales y paisajísticos de un determinado espacio por medio de acuerdos voluntarios establecidos con sus propietarios, titulares o usuarios.



Finca Los Ginovinos.
Ayto. de Murcia



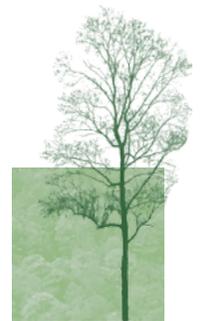
Explicación a visitantes, Cantera Honda.
Ayto. de Posadas

¿Dónde y quién hace custodia del territorio?

La CT siempre se lleva a cabo en terrenos (públicos o privados) cuyo propietario o titular ha firmado previamente un acuerdo voluntario con una entidad de custodia del territorio. Según el 5.º Informe del Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio, elaborado por la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica, existen más de 2.500 acuerdos repartidos por toda España.

Las entidades de custodia del territorio son organizaciones sin ánimo de lucro que tienen entre sus objetivos la conservación de la naturaleza. Para ello, pueden establecer acuerdos voluntarios con propietarios o titulares de terrenos. El mismo informe indica que existen más de 150 entidades de custodia con acuerdos establecidos en prácticamente todas las comunidades autónomas.

Si un propietario por sí solo realiza una excelente labor de conservación en su terreno es algo muy loable, pero técnicamente no puede hablarse de custodia del territorio. Para evitar la confusión, debe tenerse presente que en la CT, legalmente hablando, es imprescindible que se den de forma simultánea y diferenciada: a) una entidad de custodia; b) un terreno concreto; c) el propietario de dicho terreno, y d) un acuerdo establecido voluntariamente entre la entidad y el propietario con el objetivo de conservar en su terreno los valores naturales.



**Más de 150
entidades
de custodia
con acuerdos
establecidos**

¿La custodia del territorio está reconocida en la legislación?

La *Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* contempla la CT en los artículos 3, 76,77 y 78. Dicha Ley, además de contener las definiciones de «CT» y de «entidades de CT», dedica un artículo específico a la «promoción de la CT», por medio del cual encomienda a las administraciones públicas el fomento de la custodia mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas, previendo también la posibilidad de que la Administración del Estado, cuando sea propietaria de terrenos, pueda ceder su gestión a entidades de custodia, plasmando dicha cesión en los oportunos acuerdos.

Además, en el Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, la CT se menciona en varios apartados, destacando el objetivo 5.1, donde literalmente se dice «Promover la CT para la conservación de la biodiversidad».



Voluntariado limpiando Playa Sonabia, Liendo



Barranco De La Virgen.
Jornadas de CT de Gran Canaria

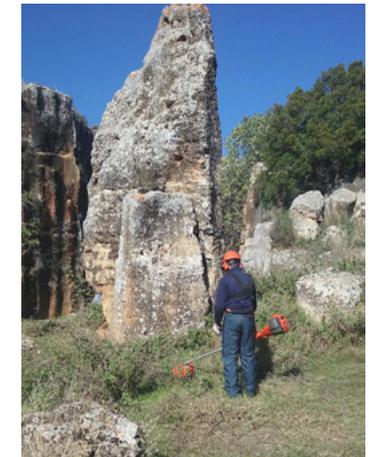
Marisma Blanca. Ayto. de Astillero



Promover la CT para la conservación de la biodiversidad



Cantera Honda. Ayto. de Posadas



Desbroce en Cantera Honda

Existe un detallado [Estudio Jurídico de la CT](#) realizado por la Fundación Biodiversidad en 2010 (ver pg. 150, 6.2 Administraciones Públicas. Estatal, autonómica y local). La [Plataforma de CT](#) también dispone de presentaciones divulgativas sobre el encaje legal de la CT realizadas por expertos en legislación ambiental, así como abundantes materiales técnicos de otras temáticas relacionadas con la CT, entrevistas a propietarios y entidades de CT, modelos de acuerdos, experiencias internacionales, una lista de correo abierta a la participación, directorio de acuerdos y entidades, etc.



¿Cuál es el papel de las entidades locales en la custodia del territorio?

Las entidades locales, incluyendo ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos y consejos insulares, pueden jugar diferentes papeles en la custodia del territorio:

A)

Como propietarios

Las entidades locales son titulares y/o propietarias de una gran cantidad de superficie de terreno con valores naturales susceptibles de motivar un acuerdo de CT para su conservación.

Actualmente existen más de 26 acuerdos establecidos entre, al menos, 10 entidades de custodia diferentes y ayuntamientos que actúan como propietarios.

Ejemplos:

1. Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos y Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe [↗](#)
2. SEO/BirdLife y Ayuntamiento de Astillero [↗](#)
3. Asociación Galega de Custodia del Territorio y Diputación de Lugo [↗](#)

B)

Como entidad de custodia

Actualmente se considera que diferentes estamentos de la Administración, como son las juntas vecinales (pedanías), entidades locales y gobiernos autonómicos pueden actuar como entidades de CT, estableciendo acuerdos con propietarios privados.

Existen al menos 20 ayuntamientos y dos diputaciones en España que actúan como entidades de custodia, sumando 71 acuerdos.

Ejemplos:

1. Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) y propietario privado Acuerdo [↗](#)
2. Ayuntamiento de Terrassa y propietarios particulares Acuerdo 1 [↗](#) Acuerdo 2 [↗](#) Acuerdo 3 [↗](#)

C)

Favoreciendo el establecimiento de acuerdos y las acciones de CT en el municipio

Pueden destinar recursos materiales, técnicos y/o económicos para acciones enmarcadas en iniciativas de CT lideradas por otras entidades de CT. Igualmente pueden actuar como facilitadores entre entidades de CT y propietarios, empresas, centros educativos, etc.

Ejemplos:

1. Diputación Provincial de Castellón [↗](#)
2. Cabildo Insular de Gran Canaria [↗](#)
3. Consell Insular de Menorca [↗](#)

D)

Generando legislación y normativa que favorezca la CT y la gobernanza ambiental

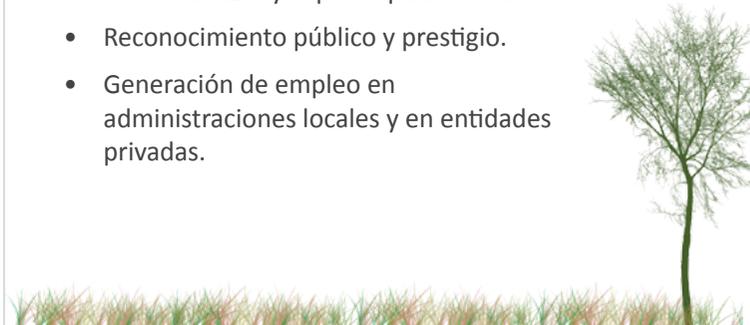
El PGOU (Plan General de Ordenación Urbana) y otros documentos de planificación territorial o ambiental en el ámbito competencial de las Entidades Locales (EELL) pueden reflejar mecanismos que fomenten de CT. También se puede aplicar en la normativa local para la gestión del patrimonio natural, cultural y paisajístico, teniendo igualmente la posibilidad de incorporar procesos de participación ciudadana.

Ejemplo:

Ordenanza municipal de arbolado de interés local. Ayuntamiento de Ponferrada [↗](#)

¿Qué ventajas y beneficios ofrece la custodia del territorio a las entidades locales?

- Conocimiento técnico para aportar valor añadido al territorio y su biodiversidad.
- Mejor gestión del medio natural y los recursos naturales y culturales.
- Apoyo a los propietarios privados para el fomento del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Mecanismo para obtener apoyo exterior (técnico, material, humano) para la gestión del patrimonio natural.
- Oportunidad para captar ingresos suplementarios de otras administraciones superiores o de fuentes de financiación privadas (fundaciones, empresas, particulares, etc.).
- Diversidad de herramientas innovadoras basadas en las alianzas y la participación social.
- Reconocimiento público y prestigio.
- Generación de empleo en administraciones locales y en entidades privadas.



Voluntariado agrario.
GOB Menorca

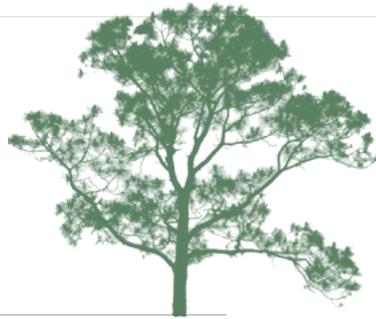


Insuas do Miño.
Diputación de Lugo



Día de la Red Natura 2000.
Ayto. de Liendo

¿Cómo se financia la custodia del territorio?



Las iniciativas de CT pueden recibir recursos económicos de convocatorias públicas de ayudas. En la Fundación Biodiversidad, desde hace más de 20 años, se ejecutan proyectos propios y se gestionan convocatorias de ayudas, a través de las cuales se apoya la custodia del territorio.

Por otro lado, cada día son más las comunidades autónomas que lanzan convocatorias para fomentar la CT a través de convocatorias directas, programas de voluntariado ambiental y acciones previstas en los Planes de Desarrollo Rural (PDR), entre otros.

Otras posibilidades de conseguir recursos económicos, humanos y/o materiales son las empresas privadas más comprometidas con la conservación de la naturaleza. Pueden ofrecer recursos para restauraciones ambientales en terrenos de su propiedad, programas de voluntariado ambiental para favorecer la participación de sus empleados o dinamizar al público en general, actividades de responsabilidad social corporativa o la puesta en marcha de fórmulas mixtas de todas ellas. [↗](#)

Asimismo, en la actualidad se está trabajando en una experiencia piloto para diseñar una fiscalidad que favorezca a los propietarios que establezcan acuerdos de CT.



Observatorio de aves.
Ayto. Ainsa-Sobrarbe



Turismo ornitológico.
Ayto. Ainsa-Sobrarbe

¿Dónde y quién puede ayudarte a ampliar la información?

- Alguna entidad de custodia que opere en tu área de interés. Compruébalo en el [Inventario de iniciativas de CT](#).
- [Redes territoriales de CT](#).
- [Foro de Redes y Entidades de CT](#).
- [Plataforma de CT](#) de la Fundación Biodiversidad, Ministerio para la Transición Ecológica.





PLATAFORMA DE CUSTODIA DEL TERRITORIO

Con la colaboración de:



Fundación Biodiversidad

Peñuelas, 10 - 28005 Madrid | fundacion-biodiversidad.es

